



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 FEB 2009

VISTO: El Expte. N° 412/08 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ SOLICITUD DE INVESTIGACION PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR COBRO INDEBIDO DE GUARDIAS ACTIVAS Y RACIONAMIENTO POR AGTE. JERARQUICO FUERA DEL MARCO LEGAL”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina a raíz de la denuncia presentada ante este Organismo con fecha 17/11/2008 por el Sr. Francisco Segundo VARGAS VARGAS, en su carácter de Delegado Gremial A.T.E. - Centro de Montaña “Glaciar Martial”.

Que mediante Nota N° 752/08, de fecha 17 de noviembre ppdo., el Sr. Fiscal de Estado remite similar presentación por entender que los hechos allí ventilados resultan de competencia de este Tribunal de Cuentas.

Que corresponde dar inicio a la investigación pertinente, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 71/02.

Que en el Anexo I – Punto 2 de la misma se indica que debe designarse un Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación.

Que, asimismo, en su Punto 6 se otorga un plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 71/02.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR al Auditor Fiscal CPN Lisandro CAPANNA a cargo de la presente investigación, en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 71/02.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 2º: OTORGAR un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe, conforme lo indicado en el Punto 6 del citado acto administrativo.

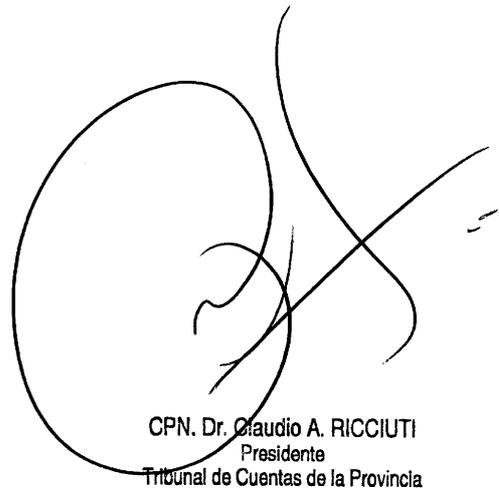
ARTICULO 3º: NOTIFICAR al profesional mencionado en el Artículo 1º con la remisión de las actuaciones.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 12 / 2009 V.A.-



C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia